

MEMORANDO



Radicado No: 202639400000049603

Para: SANDRA YOHANA DIAZ DIAZ
Grupo interno de trabajo financiero

Asunto: DOCUMENTOS PARA PAGO CONTRATO 85003422025 MES VENCIDO
SEPTIEMBRE 2026 - SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS.

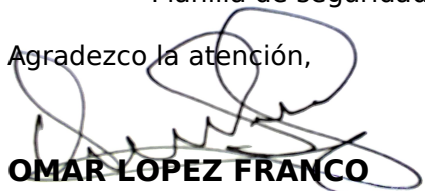
Fecha: 19 de octubre de 2026

Cordial Saludo,

Me permito enviar documentos correspondientes al pago del mes vencido de SEPTIEMBRE 2026, del contrato No. **85003422025**, cuyo objeto es "**ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE**" a nombre de **SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS**. identificado con NIT No 901355169-8, Se anexa los siguientes documentos:

- ✓ Certificación de Pago contrato prestación de servicios
- ✓ Factura electrónica de venta
- ✓ Representación Gráfica factura electrónica de venta
- ✓ Certificado pago parafiscales
- ✓ Planilla de seguridad social

Agradezco la atención,



OMAR LOPEZ FRANCO

Coordinador Grupo interno de trabajo Administrativo y de talento Humano

Anexo: Si

Proyectó: 
Stefany Korinal Sanchez Romero/Profesional apoyo Grupo interno de trabajo Administrativo y de talento Humano

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Yo, **YULIETH PAOLA CALDERON MEDINA**, en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS				
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	NIT	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	901355169-8		
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	85003422025	FECHA SUSCRIPCIÓN	30 diciembre 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 31 diciembre 2025	HASTA 16 noviembre 2026	RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DEL IMPUESTO	
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	19 octubre 2026				

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	10	DE	12
VALOR A PAGAR	\$ 22.087.114,00				
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 septiembre 2026	HASTA 30 septiembre 2026	EN LETRAS: VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE		

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL	2626	27	C-4699-1500-3-531058-4699018-02	184	A-02-02-02-007-002-02-5	\$ 22.087.114,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACIÓN BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	ANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BB	NÚMERO DE CUENTA	981036049	TIPO DE CUENTA	CORRIENTE
------------------------	---	------------------	-----------	----------------	-----------

3. OBSERVACIONES**4. ANTICIPOS**

VALOR A PAGAR	\$ -	A	EN LETRAS	
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	\$ -	CUOTA NÚMERO		DE

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE	VALOR	\$ 22.087.114,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	\$ 22.087.114,00
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	\$ 22.087.114,00
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	\$ 22.087.114,00
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	\$ 22.087.114,00
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	\$ 22.087.114,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO				
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
OMAR LOPEZ FRANCO	SUPERVISOR CONTRATO	CASANARE	GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO	
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
STEFANY KORINA SANCHEZ ROMERO	APOYO A LA SUPERVISION	CASANARE	GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO	
FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL				
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC			
NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
FRIDT YANETH GALINDO RAMIREZ	GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO		19/10/2026
ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURAS			
RECEPCIÓN DOCUMENTOS			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
DEVOLUCIONES			
NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

YOPAL, 14 DE OCTUBRE DE 2026

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

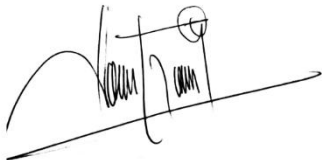
DEBE A:

SERVICIOS Y SUMINISTROS LA ONCE SAS. con Nit. 901.355.169 por concepto de "ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE". Del contrato de arrendamiento No. 85003422025.

Arrendamiento desde el día 01 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2026.

LA SUMA DE: VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE (**\$ 22.087.114**)

Atentamente;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Guillen Torres Perez', with a horizontal line drawn through it.

GUILLEN TORRES PEREZ
C.C 9.398.735 de SOGAMOSO
CEL. 3108076720



SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS

NIT: 901355169-8 RESPONSABLE DE IVA

No somos grandes contribuyentes NO somos Autorretenedores

Yopal - Casanare Calle 11 # 24 - 41 Telefono 3108076720 - 3107777699 serviciosysuministrolaonce@gmail.com

Nº .Resolucion: 18764109568572 Prefijo: G Consecutivo: 300 al 500 Fecha: 2026-05-08 Hasta: 2027-11-08 Vigencia: 06 Meses

CUFE: 5fe702eed3dff1a0837eda9e4eb2e93b24db8e88805e1438e6c6b574f2ee9bd712b43c72ab2a20b3862bc48d473ceb3c

Razón social / Nombre : INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

**FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA NO. G326**

NIT : 899999239

Dirección : DIAGONAL 9 NO. 8-85 BARRIO LUIS MARIA JIMENEZ - Yopal

Telefono : 6354521

Email: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Fecha de Emisión: 13/10/2026 Hora: 17:45:03

Fecha Vencimiento: 12/11/2026

Cond. Pago: Crédito a 30 días

CODIGO	CANT	MEDIDA	DESCRIPCION	%IVA	P.UNITARIO	P.TOTAL
112446	1		CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N. 85003422025	19	18.560.600	18.560.600

Observaciones: #\$46-02-00-085;85003422025;omar.lopez@icbf.gov.co#\$

Valor en letras: veintidos millones ochenta y siete mil ciento catorce Bs. 00/100

SUBTOTAL:	\$	18.560.600
I.V.A. 19, 00%	\$	3.526.514
I.V.A. 5%	\$	0
Rete.Fuente 0, 00%	\$	0
Rete.Iva 0, 00%	\$	0
Rete.Ica 0, 00%	\$	0
Total A Pagar:	\$	22.087.114

Recibi real y materialmente la mercancia

Entrega,

Nombre: _____

Nombre: _____

C.C: _____

C.C: _____

Firma y Sello: _____

Firma y Sello: _____

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO. ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO

Si dentro de los 10(Diez)dias calendario siguientes a la fecha de entrega de esta factura, no recibimos reclamacion por escrito sobre el contenido de la misma se entendera revocablemente aceptada. Ley 1231 de 2008

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
5fe702eed3dff1a0837eda9e4eb2e93b24db8e88805e1438e6c6b574f2ee9bd712b43c72ab2a20b3862bc48d473ceb3c
Número de Factura: G-326
Fecha de Emisión: 13/10/2026
Fecha de Vencimiento: 12/11/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS
Nombre Comercial: SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS
Nit del Emisor: 901355169
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 6810
País: Colombia
Departamento: casanare
Municipio / Ciudad: yopal
Dirección: CL 11 24 41
Teléfono / Móvil: 9800123
Correo: serviciosysuministroslaonce@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999239
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
País: Colombia
Departamento: Casanare
Municipio / Ciudad: Yopal
Dirección: DIAGONAL 9 NO. 8-85 BARRIO LUIS MARIA JIMENEZ
Teléfono / Móvil: 6354521
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	112446	CANON DE ARRENDAMIE NTO DEL MES DE SEPTIE MBRE DE 2026 DEL CON TRATO DE ARRENDAMIE NTO N. 85003422025	94	1,00	\$ 18.560.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.526.514,00	19,00			\$ 18.560.600,00

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
Aviso de Recibo		

Notas Finales

#\$46-02-00-085;85003422025;omar.lopez@icbf.gov.co#\$

Datos Totales



Documento generado el:
13/10/2026 17:45:31
Documento validado por la
DIAN:
13/10/2026 17:45:33
XML Generado por: Software
Propio
901355169
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	
Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	\$ \$

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	
RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA		COP
TASA DE CAMBIO		
Subtotal	18.560.600,00	
Descuento detalle	0,00	
Recargo detalle	0,00	
Total Bruto Factura	18.560.600,00	
IVA	3.526.514,00	
INC	0,00	
Bolsas	0,00	
Otros impuestos	0,00	
Total impuesto (=)	3.526.514,00	
Total neto factura (=)	22.087.114,00	
Descuento Global (-)	0,00	
Recargo Global (+)	0,00	
Total factura (=)	COP \$	\$ 22.087.114,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	
RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764109568572 Rango desde: 300 Rango hasta: 500 Vigencia: 2027-11-08

Fecha de registro		
14/10/2026		
CUFE/CUDE		
5fe702eed3dff1a0837eda9e4eb2e93b24db8e88805e1438e6c6b574f2ee9bd712b43c72ab2a20b3862bc48d473ceb3c		
Proveedor	Documento Proveedor	
SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS	901355169	
Tipo Documento DE	Número de Documento DE	
Factura Electronica	G326	
Valor Total	Total Impuestos	Subtotal Documento
22,087,114.00	3,526,514.00	18,560,600.00
Fecha de Emisión DE	Fecha de Recepción DE	
2026-10-13	2026-10-13	
Observación		
Se aprueba para continuar con trámite		
Motivo de rechazo		
Seleccione		
<div>CANCELAR</div> <div>APROBAR</div> <div>RECHAZAR</div>		

Gestión Documentos Electrónicos Supervisor

DESCARGAR CARPETA ZIP

CONSULTAR PDF DIAN

Filtros de la Consulta

Fecha inicio consulta

11/10/2026

Fecha final consulta

14/10/2026

Proveedor

Número de Identificación

PCI

Proceso exitoso

Aprobación exitosa

LIMPIAR

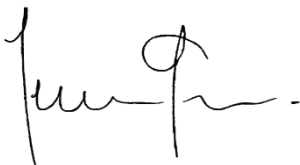
BUSCAR

PCI	Proveedor	Documento Proveedor	Tipo Documento	Número de Documento	Fecha Emisión	Valor Total
No se encontraron						
Mostrando 0 filas de 0						

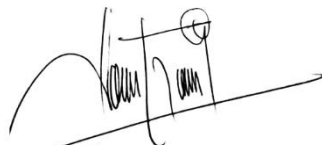
**CERTIFICACION PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA
SEGURIDAD SOCIAL**

Yo, Leoncio Monsalve Celis, identificado con cedula de ciudadanía No. 91248641, en calidad de contador público e identificado con cedula de ciudadanía No. 91248641 y tarjeta profesional No. 51122-t y Guillen Torres Perez identificado con cedula de ciudadanía No. 9398735, en calidad de Representante legal de la empresa **SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS** identificada con NIT. 901355169-8, certificamos que: a la fecha de emisión del presente certificado, la entidad se encuentra a paz y salvo por conceptos de pagos de aportes al sistema de protección social y parafiscales exigidos por la ley.

La anterior solicitud se expide hoy 14 de octubre de 2026 para adelantar trámites administrativos y en cumplimiento dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.



Leoncio Monsalve Celis
CC No. 91248641
Contador público
TP No. 51122-t



Guillen Torres Perez
CC No. 9398735
Representante Legal

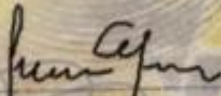
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.248.641**

MONSALVE CELIS

APELLIDOS
LEONCIO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-ABR-1966**

GUACA
(SANTANDER)

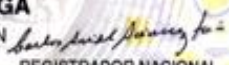
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

27-NOV-1984 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-4600100-00192935-M-0091248641-20091031 0017604772A 1 8160105447

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



51122-T

LEONCIO
MONSALVE CELIS
C.C. 91248641
RESOLUCION INSCRIPCION 06
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

FECHA 30/01/97

Presidente

W. Igués Santana

00059078

© CARVAJAL S.A.

03/97-22502

[Handwritten signature]

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores

007045

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

40228970A0F052E2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LEONCIO MONSALVE CELIS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91248641 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 51122-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Septiembre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901355169	8	SERVICIO Y SUMINISTRO LA ONCE S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	cill 11 24 41	YOPAL-CASANARE	1234567	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-10	93006295	9511891708	E	2026/10/16	2026/10/09	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$188,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC 9653076	PEDRAZA ROA JOSE		0	\$0	\$0	EPS005	30	\$2,078,310	\$83,200	CCF69	30	\$2,078,310	\$83,200	14-23	30	\$2,078,310	\$21,700	30	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$0	\$0			\$2,078,310	\$83,200			\$2,078,310	\$83,200			\$2,078,310	\$21,700		\$0	\$0

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$21,700	\$0	\$0	\$21,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$21,700	\$0	\$0	\$21,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$83,200	\$0	\$0	\$83,200
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	1	\$83,200	\$0	\$0	\$83,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$83,200	\$0	\$0	\$83,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$83,200	\$0	\$0	\$83,200
TOTAL				1	\$188,100	\$0	\$0	\$188,100

RESOLUCIÓN No. 0458 DE 2026
(17 de septiembre de 2026)

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Grupo Administrativo y de Talento Humano de la Regional Casanare"

**LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL CASANARE DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) CECILIA DE LA FUENTE DE
LLERAS**

En uso de las delegaciones conferidas en el Artículo 3, numeral 13 de la Resolución No. 3800 del 21 de agosto de 2024, expedida por la Dirección General y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el inciso 2 del artículo 115 de la Ley 489 de 1998, dispone que los representantes legales de los organismos o Entidades del Estado podrán crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficiencia y eficacia sus objetivos, políticas y programas y que, *"(...) En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento (...)".*

Que, en relación con la conformación y funcionamiento de los grupos internos de trabajo, el Consejo de Estado en concepto con radicado No. 2030 de 29 de octubre de 2010, C.P. Augusto Hernández Becerra, señaló:

"c) Grupos Internos de Trabajo

"La norma transcrita [artículo 115 de la ley 489 de 1998] se refiere también a los grupos- internos de trabajo. En dicha norma el verbo rector "podrá" indica que es potestativo del representante legal del organismo o entidad crearlos y organizados, pudiendo éstos ser de carácter permanente, o transitorio como cuando se crean para cumplir una misión, ejecutar un programa o resolver un problema específico, los

RESOLUCIÓN No. 0458 DE 2026
(17 de septiembre de 2026)

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Grupo Administrativo y de Talento Humano de la Regional Casanare"

cuales una vez atendidos conllevan la necesaria supresión del grupo. Estos grupos se crean según las necesidades del servicio y para desarrollar de manera adecuada los objetivos y programas de la entidad. En el acto administrativo de su creación deben señalarse las tareas por cumplir y las responsabilidades asignadas a sus integrantes. Dichos grupos no forman parte de la estructura orgánica de la entidad.

Pudiendo ser de carácter permanente o transitorio los grupos de trabajo, su creación y, por consiguiente, su disolución, derivan de una resolución del jefe del organismo respectivo. Así como el director del organismo tiene la facultad legal de crearlos, tiene igual potestad para disolverlos, de acuerdo con las necesidades del servicio. Los servidores que son designados para integrar dichos grupos no adquieren ningún "derecho" a permanecer en ellos, dado que, siendo la planta de personal de naturaleza global, el director del organismo tiene la facultad de decidir cómo y cuándo ubica y reubica dentro de la organización el recurso humano con el cual funciona la entidad. Ello se predica igualmente de quienes, integrando dichos grupos, mientras estos existan, asuman las funciones de coordinación."

Que, en consonancia con lo anterior, el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, a través del concepto con radicado No. 20206000066351 del 19 de febrero de 2020, concluyó:

"(...) En tal sentido, el coordinador de un grupo interno de trabajo tiene la responsabilidad de cumplir con las tareas y las consiguientes responsabilidades fijadas en el acto administrativo de su creación, (...)

Así mismo se indica que, la designación del coordinador de un Grupo Interno de Trabajo es una decisión facultativa del nominador, por lo que podrá ser otorgada o retirada de manera discrecional por la administración al empleado que cumpla con las condiciones previstas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, esto es, que la entidad donde se crea el grupo interno de trabajo tenga planta global y que los empleados que lo conforman pertenezcan a ésta. (...). De conformidad con lo anterior, esta Dirección Jurídica considera que la designación de coordinador de un grupo interno de trabajo podrá recaer sobre el empleado que ejerza un cargo de cualquier nivel (asistencial, técnico, profesional, asesor y directivo."

RESOLUCIÓN No. 0458 DE 2026
(17 de septiembre de 2026)

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Grupo Administrativo y de Talento Humano de la Regional Casanare"

Que mediante Resolución 4444 de 2025, "Por medio del cual se modifica la organización Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se crean grupos internos de trabajo y se dictan otras disposiciones".

Que, conforme a la Resolución 4444 del 2025 y lo dispuesto en el artículo **9. Grupos Internos de Trabajo de las direcciones regionales del ICBF.**: *"De acuerdo con las necesidades del servicio, la planta de personal y la disponibilidad presupuestal en las direcciones regionales del ICBF, se podrán crear los siguientes grupos internos de trabajo: (...) 11. Grupo interno de trabajo administrativo y de talento humano (...)"*

Que, respecto a lo dispuesto en el artículo 20 de la Resolución 4444 del 2025, El Grupo interno de trabajo administrativo y de talento humano, establece que: "las funciones del grupo interno de trabajo administrativo y de talento humano, serán las establecidas en los artículos 18 y 19 de la presente resolución."

Que con el fin de desarrollar de manera armónica las funciones asignadas a los diferentes grupos interno de trabajo del ICBF, bajo los principios de eficiencia y eficacia administrativa, así como garantizar la calidad en la prestación del servicio y el desarrollo de las funciones a cargo de la Entidad, es necesario la asignación de la Coordinación del Grupo interno de trabajo administrativo y de talento humano de la Regional Casanare.

Que, el Artículo 3º, numeral 13 de la Resolución No. 3800 del 21 de agosto de 2024, concede la competencia a los directores regionales para designar Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo, previa autorización del Secretario General, la cual tramitará ante la Dirección de Gestión Humana.

Que, mediante memorando No. 202612110000121883 de fecha 10 de septiembre de 2026 y según el procedimiento establecido, se aprobó por parte de la Secretaria General del ICBF, el Doctor Daniel Vasquez Franco, autorización para asignación de funciones de la Coordinación del Grupo administrativo y de talento humano de la Regional Casanare, al servidor público OMAR LOPEZ FRANCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.076.486, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044, Grado 11.

RESOLUCIÓN No. 0458 DE 2026
(17 de septiembre de 2026)

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Grupo Administrativo y de Talento Humano de la Regional Casanare"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asignar a partir de la fecha de comunicación las funciones de Coordinador del Grupo Administrativo y de Talento Humano de la Regional Casanare, al servidor público **OMAR LOPEZ FRANCO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.076.486, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044, Grado 11, ubicado en el Grupo Administrativo y de Talento Humano de la Regional Casanare del ICBF.

ARTICULO SEGUNDO: Durante la asignación de funciones el servidor público **OMAR LOPEZ FRANCO** tendrá derecho a percibir un 20% adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual es titular por concepto de las funciones de coordinación.

ARTICULO TERCERO: El servidor público **OMAR LOPEZ FRANCO**, deberá cumplir las funciones de Coordinador del Grupo Administrativo y de Talento Humano de la Regional Casanare, las cuales se describen a continuación de conformidad con lo establecido en el Artículo vigésimo de la Resolución No. 4444 del 14 de agosto de 2025:

"Artículo 20. Grupo interno de trabajo administrativo y de talento humano:
El Grupo interno de trabajo administrativo y de talento humano, establece que: "las funciones del grupo interno de trabajo administrativo y de talento humano, serán las establecidas en los artículos 18 y 19 de la presente resolución.

Artículo 18. Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano. Son funciones del Grupo de Talento Humano, las siguientes:

1. Recibir, revisar y registrar las novedades de nómina generadas en la Dirección Regional, aplicando el procedimiento establecido.
2. Realizar y revisar la liquidación de la nómina, prestaciones sociales y parafiscales de la Dirección Regional, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y los procedimientos institucionales.
3. Realizar la gestión de cobro de las incapacidades y licencias generadas en la Dirección Regional, de conformidad con el procedimiento del Instituto.

RESOLUCIÓN No. 0458 DE 2026
(17 de septiembre de 2026)

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Grupo Administrativo y de Talento Humano de la Regional Casanare"

4. Custodiar y mantener actualizadas las historias laborales los servidores y ex servidores públicos de la Dirección Regional, de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos de gestión documental.
5. Desarrollar las actividades para gestionar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Dirección Regional, siguiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.
6. Administrar, ejecutar y evaluar los planes y programas de formación, capacitación, bienestar social e incentivos de la Dirección Regional, de conformidad con los lineamientos y procedimientos institucionales.
7. Elaborar los actos administrativos y demás documentos relacionados con la administración del talento humano de la Dirección Regional, aplicando las normas vigentes, los procedimientos y delegaciones institucionales.
8. Aplicar y gestionar el funcionamiento de los mecanismos de evaluación y valoración del desempeño laboral del personal de la Dirección Regional, aplicando las normas vigentes y los procedimientos institucionales.
9. Gestionar las actividades para la conformación y ejercicio de la secretaría técnica de la Comisión de Personal de la Dirección Regional, aplicando las normas vigentes y los procedimientos institucionales.
10. Administrar, mantener actualizada y reportar la información del proceso de gestión del talento humano en la Dirección Regional, de conformidad con los procedimientos institucionales.
11. Gestionar el desarrollo de acciones para la organización, trámite y seguimiento de las diferentes modalidades de trabajo para los servidores públicos del ICBF de la Dirección Regional.
12. Expedir las certificaciones laborales de los servidores y ex servidores públicos de la Dirección Regional.
13. Expedir las certificaciones Certificación Electrónica de Tiempos Laborados (Cetil), de conformidad con el procedimiento establecido.
14. Dar respuesta y realizar seguimiento a las peticiones, consultas, quejas y/o requerimientos presentados a nivel interno, por las autoridades, entes de control, los grupos de interés o la ciudadanía, asociados con la gestión del Grupo Interno de Trabajo.
15. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan con la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

RESOLUCIÓN No. 0458 DE 2026
(17 de septiembre de 2026)

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Grupo Administrativo y de Talento Humano de la Regional Casanare"

Artículo 19. Grupo Interno de Trabajo Administrativo. Son funciones del Grupo Interno de Trabajo Administrativo, las siguientes:

1. Brindar asesoría a la Dirección Regional en el manejo de los asuntos administrativos, de conformidad con los lineamientos y procedimientos institucionales.
2. Coordinar la ejecución de las actividades requeridas para llevar a cabo los servicios de apoyo, así como el mantenimiento locativo, parque automotor, equipos y maquinaria de soporte a cargo de la Dirección Regional.
3. Realizar el seguimiento a la prestación de los servicios públicos y controlar lo concerniente con el pago de estos, así como de los impuestos y demás obligaciones tributarias que recaigan sobre los bienes muebles e inmuebles asignados a la Dirección Regional.
4. Mantener actualizadas las estadísticas de consumo de los servicios públicos y mantenimiento para su posterior reporte a la Dirección Administrativa.
5. Coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de la Dirección Regional y sus Centros Zonales, como transporte, aseo y cafetería, mantenimiento, archivo, correspondencia y vigilancia.
6. Implementar la política de Gestión Ambiental y el Plan de Seguridad Vial en la Dirección Regional, de conformidad con los lineamientos de la Dirección Administrativa.
7. Tramitar, conforme a los procedimientos establecidos y en coordinación con la Dirección Administrativa, lo relacionado con el programa de seguros, así como los siniestros que se presenten en la Dirección Regional y los Centros Zonales.
8. Organizar, conservar, preservar y controlar los archivos en sus diferentes fases de formación, como los archivos de gestión, archivo central y archivo histórico del ICBF, para la implementación, mantenimiento, evaluación y mejora del sistema de correspondencia y archivo, bajo los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y de la normativa vigente.
9. Ejercer la administración de las infraestructuras e inmuebles, muebles y elementos devolutivos al servicio del ICBF sobre aquellos que sean de competencia de la Dirección Regional.
10. Adelantar el recibo, registro y control contable de los bienes muebles e inmuebles del ICBF a cargo de la Dirección Regional.
11. Adelantar la toma física de inventario de los elementos existentes en bodega y devolutivos en uso y certificar la veracidad del estado de los bienes de acuerdo con el procedimiento establecido a nivel nacional.

RESOLUCIÓN No. 0458 DE 2026
(17 de septiembre de 2026)

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Grupo Administrativo y de Talento Humano de la Regional Casanare"

12. Mantener la información actualizada, documentada y archivada de las actividades ejecutadas que tengan relación con la toma de inventario, el alistamiento, recepción y verificación física de bienes muebles que se administren en la Dirección Regional.

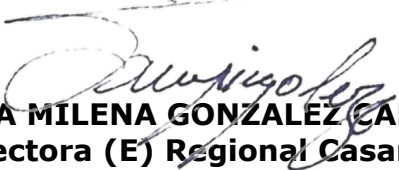
13. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan con la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

ARTICULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Servidor Público **OMAR LOPEZ FRANCO**, 4.076.486, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044, Grado 11, ubicado en el Grupo Administrativo y de Talento Humano de la Regional Casanare del ICBF.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del 2026.



SANDRA MILENA GONZALEZ CARDENAS
Directora (E) Regional Casanare

Aprobó: Yulieth Paola Calderon Medina / Profesional universitario Grupo administrativo y de talento humano
Revisó: Daniel Alberto Casadiegos Claro / Profesional contratado GATH
Proyectó: Daniel Alberto Casadiegos Claro / Profesional contratado GATH